DICTAMEN UOC Nº 003/2020

REFERENCIA: *DICTAMEN ADMINISTRATIVO RESPECTO AL PEDIDO DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO Nº 03/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 376.287", CONVOCADOS POR LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA ANEAES, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO Nº 21909/2003 QUE REGLAMENTA DICHA LEY.*

Asunción, 26 de mayo de 2020

El presente Dictamen es emitido en atención a lo requerido por la Dirección Administrativa a través de los Memorándum DA Nº 92/2020, a través de la cual ha solicitado *"...la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato Nº 03/2020 de la* ***Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2020 – "Adquisición de Pasajes Aéreos – ID Nº 376.287"***, instrumento remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), reenviado por esta a la Coordinación a mi cargo a través del Memorándum DGAF Nº 300/2020.------

La necesidad de contar con el servicios mencionado precedentemente para la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), con el objeto de permitir su normal funcionamiento para el cumplimiento de sus objetivos establecidos con la Ley Nº 2072/2003 dispone que *"El órgano rector de la Agencia es el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*.-

Que, según la Ley Nº 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera..."*.----------

La importancia de fortalecer la gestión de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución encargado de atender los criterios de simplificación administrativa, desconcentración de funciones y racionalidad en el manejo de gasto público, para el cumplimiento efectivo de sus actividades como institución de regulación y verificación.---

A través del memorándum referido en el párrafo que antecede, se puso de manifiesto la necesidad, y para satisfacer la misma fue solicitado, la ampliación de la vigencia del plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.----------

Dr. Javier Figueredo, Director

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: +595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

DICTAMEN UOC N° 003/2020

REFERENCIA: *DICTAMEN ADMINISTRATIVO RESPECTO AL PEDIDO DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 03/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID N° 376.287", CONVOCADOS POR LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA ANEAES, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO N° 21909/2003 QUE REGLAMENTA DICHA LEY.*

El servicio discriminado precedentemente fue previsto expresamente en el contrato abierto que se detalla a continuación:

- Contrato N° 03/2020, suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2020, con ID N° 376.287, para la **"Adquisición de Pasajes Aéreos"**, a favor de la empresa **Inter Express S.A.**----------

Según detalle del servicio requerido y el porcentaje de recargo sobre precio total descritos en las ofertas que fueron presentadas en su momento por la firma, se requiere la ampliación de la vigencia del plazo de los contratos mencionados precedentemente.-------

Aspecto Legal:

La Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su artículo 63° - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS prevé la posibilidad de *"...acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*.----------

Por su parte, el artículo 3° inciso y) del mismo cuerpo normativo en estudio, dispone que: *"Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"*.----------

Que, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 establece en su artículo 10° las atribuciones de la Unidad, entre las cuales se encuentran *"11. Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes"* así también el citado artículo establece que *"13. Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de las materias regulas en la Ley"*.----------

Sr. Javier Figueredo, Director

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: +595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

DICTAMEN UOC N° 003/2020

REFERENCIA: *DICTAMEN ADMINISTRATIVO RESPECTO AL PEDIDO DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 03/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID N° 376.287", CONVOCADOS POR LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA ANEAES, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO N° 21909/2003 QUE REGLAMENTA DICHA LEY.*

Conclusiones:

- Según lo expuesto precedentemente, a la fecha se halla vigente el contrato cuyo plazo se pretende sea ampliado para hacer frente a las necesidades institucionales surgidas con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- La ampliación requerida se subsume en la previsión contenida en el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003.
- Se halla plenamente justificado la ampliación de plazo del contrato suscrito.

Recomendación:

La Coordinación de Contrataciones, conforme los hechos relatados y a las disposiciones legales transcriptas, a fin de posibilitar sean satisfechas las necesidades manifestadas precedentemente, considera prudente, por lo que se recomienda, salvo mejor parecer, hacer lugar a la ampliación de la vigencia del plazo del contrato mencionado más arriba.

ES MI DICTAMEN.

JAVIER FIGUEREDO
Coordinador de Contrataciones
ANEAES

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: +595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py